

RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Visto el procedimiento iniciado por la Delegación Provincial de Cádiz, mediante solicitud de inscripción con número de expediente 11-000034/09, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Barbate (CÁDIZ), aprobado con fecha 30/01/2003, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Delegación Provincial de Cádiz presentó con fecha 20/05/2009 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico .

SEGUNDO: El instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Barbate (CÁDIZ) ha sido objeto de Aprobación Definitiva completa por un órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está incluido en el ámbito de esta provincia.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 20/05/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en CÁDIZ, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Barbate (CÁDIZ), aprobado con fecha 30/01/2003 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 3562, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Barbate de esta Unidad Registral de CÁDIZ, a los efectos previstos en el artículo 21 del

Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

RESUELVE

SEGUNDO: Instar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a la publicación del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Barbate (CÁDIZ), aprobado con fecha 30/01/2003 en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado/a Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz, a 20 de mayo de 2009.

La Delegada Provincial

Por Dto. 21/1985 de 5 de Febrero
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Edna Silvia López Gallardo